



Rioverde San Luis Potosí **07/Enero/2022**
Asunto: Fundamentación de motivos.

C.P. MONICA GUADALUPE ZARATE FLORES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE.

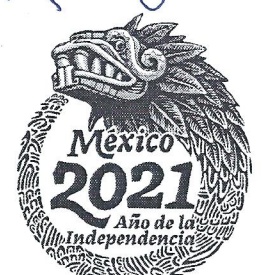
Sirva el presente para informarle que en relación al llenado de las tablas de aplicabilidad correspondientes a los formatos de Recursos Humanos donde se solicita diversa información, se señala la fundamentación de motivos a las siguientes tablas de aplicabilidad:

FORMATO - TABLA DE APLICABILIDAD	ASUNTO	FUNDAMENTACION DE MOTIVOS
LTAIPSLP84XI	Remuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado.	En esta tabla se informa que en los siguientes apartados no se genera información debido a que el Instituto no cuenta con partida presupuestal para el otorgamiento de los siguientes conceptos: <u>Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad, gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad, comisiones, dietas, gratificaciones en especie.</u>
LTAIPSLP84XIX y LTAIPSLPA84XVA	Concursos para ocupar cargos públicos.	En el mes de Diciembre de 2021 se llevaron a cabo dos concursos para ocupar cargos públicos, los cuales fueron atendidos a través de invitación directa por el director general en uso de sus facultades que le confiere el decreto de creación en su Artículo 9º, Fracción IX.
LTAIPSLP84XLIII	Resoluciones y laudos emitidos.	En el mes de Diciembre de 2021 no se notificaron resoluciones ó laudos, motivo por el que no se generó información.
LTAIPSLP84XLIXB	Listado de pensionados y jubilados	En el mes de Diciembre de 2021 no se presentó algún trabajador pensionado.

RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

Recibido
Monica Zarate
07/10/2022



Carretera Rioverde-San Ciró KM. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, Ext conm.101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



FORMATO – TABLA DE APLICABILIDAD	ASUNTO	FUNDAMENTACION DE MOTIVOS
LTAIPSLP84XXIB	Información relativa a las condiciones generales de trabajo y sindicatos en cuanto a los recursos públicos entregados a éstos.	Con fundamento en la cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., el Instituto se obliga a descontar a sus trabajadores las cuotas ordinarias y extraordinarias que el sindicato titular haga de su conocimiento, las que se depositan de manera quincenal al Sindicato Estatal de Trabajadores y Empleados de Instituciones, Organismos Académicos y Centros Educativos de Capacitación y Adiestramiento CTM, siendo éste Sindicato el encargado de hacer buen uso y manejo de las mismas para el fortalecimiento de las actividades de sus agremiados.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
Tecnológicamente Superior

LIC. EDGAR ELEUTERIO RAMOS CONTRERAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Copias: Minutario
Expediente

/L'EE/RC



Carretera Rioverde-San Ciró KM. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tels. (487) 87-2-03-80, Ext comm.101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx

